



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*Quirino*

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2024

FOLIO N° 0441

LA PLATA, 22 FEB. 2024

VISTO el expediente administrativo N° 4061-2022552/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Secretario General, Aníbal Norberto GÓMEZ, ha llevado a cabo diversas diligencias asociadas al estado de situación actual del Cementerio de La Plata.

Que en este sentido, los antecedentes aportados son el "Acta Administrativa de Constatación" de fecha 21 de diciembre de 2023; el respaldo fotográfico de las condiciones allí constatadas; el cuaderno que constituiría el "registro" asociado a las circunstancias verificadas en aquella Acta Administrativa; dos (2) Actas Notariales labradas con fechas 16 y 19 de febrero de 2024, tras la intervención requerida a las autoridades de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y, finalmente, la denuncia penal formulada con fecha 20 de febrero de 2024.

Que dichas diligencias evidencian las severas irregularidades existentes en el Cementerio local.

Que, en consecuencia, corresponde esclarecer si las mismas conllevan comportamientos que podrían haber permitido o facilitado la configuración de conductas punibles (administrativas y/o penales); y, si en su comisión, existió la participación de empleados municipales y/o funcionarios públicos; y, en su caso, su individualización.

Que, a fin de posibilitar el inicio de la instrucción, así como la investigación y comprobación del hecho corresponde proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se designe Instructor Pre-sumariante para llevar adelante el correspondiente presumario administrativo y de esta forma deslindar responsabilidades.

Que, la Subsecretaría Legal de este municipio ha propuesto al superior jerárquico del área donde se han producido las irregularidades, por su cercanía con el hecho, resultando la Secretaria General responsable de llevar a adelante el procedimiento aquí dispuesto.

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 44 de la Ley N° 14.656.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Instrúyase Presumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades respecto de las irregularidades, que se encuentran constatadas en los instrumentos citados en los Considerandos del presente, en el Cementerio Municipal.-

0258

**ARTÍCULO 2°.-** Por la Secretaría General, mediante su titular, llévase adelante el procedimiento presumarial en conformidad con el Art. 44° de la Ley N° 14.656.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario Administrativo.-

**ARTÍCULO 4.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.-

Dr. Santiago Matias Avila  
Secretario Administrativo  
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO ALAK  
Intendente  
Municipalidad de La Plata